



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

4 0 6 / 2 0
4 NOV 2020

VISTO:

El Expte. N°07-00961/20 por el cual la Facultad de Ciencias Agrarias solicita la modificación del Plan de Estudio, Cuerpo Académico y Reglamento de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°404/20 C.S. se modifica el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES, de la Facultad de Ciencias Agrarias, oportunamente aprobado por Resolución N°972/09 C.S.;

Que el Consejo Directivo por Resolución N°11.460/20 promueve la medida de acuerdo con las disposiciones de la Res. N°1100/15 C.S. adjuntando un Texto Ordenado del Reglamento de Funcionamiento en su Anexo III;

Que la presentación y planificación de la Carrera se efectúa de acuerdo con la Res. N°296/20 C.S. (Guía para la Presentación de Carreras de Posgrado);

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°09/20;

Lo aprobado sobre tablas en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificar la Resolución N°972/09 C.S., correspondiente a la Carrera de Posgrado “ESPECIALIZACION EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES”, de la Facultad de Ciencias Agrarias, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



ANEXO

I. **REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE RECURSOS FORESTALES FCA-UNNE**

DE SU FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1° - La carrera de Especialización en Manejo de Recursos Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias, modalidad presencial, está organizada de acuerdo con las normas establecidas en la Ordenanza del Sistema de Posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste y las que se establecen en el presente Reglamento. Conduce al otorgamiento del título académico de posgrado Especialista en Manejo de Recursos Forestales y se desarrolla en la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste, en la ciudad de Corrientes.

1- **Cuerpo Académico**

a) **Dirección, Coordinación, Comité Académico, y Funcionamiento de la Carrera**

ARTÍCULO 2° - El Cuerpo Académico estará integrado por profesionales de excelencia y reconocida trayectoria en la disciplina de la Especialización, acompañados de académicos con experiencia en la formación de recursos humanos e investigación. El número de integrantes y su dedicación responderán a las necesidades y complejidades de la misma. Sus integrantes deberán poseer, como mínimo, título de Especialista en el área de la carrera. Excepcionalmente, la ausencia de título de posgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente y demostrada como profesional, docente o investigador en el área de la Carrera. El cuerpo académico de la Carrera estará conformado por: un Director, un Coordinador, un Comité Académico y un Cuerpo Docente.

ARTÍCULO 3° - El Director, el Coordinador y los miembros del Comité Académico serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, a propuesta del Decano. Los miembros del Comité durarán en sus funciones cuatro (4) años, pudiendo ser designados nuevamente por uno o más períodos de la misma duración. El cuerpo docente será propuesto por el Director de la Carrera, al Decano y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4° - El **Director de Carrera** deberá poseer título de Especialista, Magíster o Doctor. Demostrar experiencia en la formación de recursos humanos y práctica en las actividades de gestión universitaria.

ARTÍCULO 5° - El **Coordinador** deberá poseer título de grado, preferentemente afín a la Carrera y demostrar experiencia en actividades de administración y gestión.

ARTÍCULO 6° - El **Comité académico** estará conformado por un mínimo de cinco miembros, entre los cuales habrá al menos un (1) integrante externo a la Universidad, un (1) integrante externo a la Facultad.

ARTÍCULO 7° - El **Cuerpo Docente** estará constituido por al menos un 45 % de docentes pertenecientes a la Universidad Nacional del Nordeste y al menos un 50 % de docentes estables a cargo del dictado y la evaluación de las Asignaturas. El resto del cuerpo docente estará integrado por docentes o investigadores invitados, de otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras, asesores independientes, o pertenecientes a Empresas Privadas que se hubiesen destacado en la enseñanza, investigación o en el ejercicio profesional, que a juicio del Director de Carrera, reúnan los méritos suficientes y acrediten idoneidad para el desarrollo de la actividad, asumiendo parte del dictado de una asignatura o Asignatura de la Carrera. Las Asignaturas tendrán un Director o Responsable de la misma,



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

un Coordinador y Docentes Estables e Invitados, designados por el Consejo Directivo a propuesta del Director de Carrera.

ARTÍCULO 8º – Las funciones serán:

Director de la Carrera

- Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la Carrera.
- Coordinar las actividades docentes vinculadas con la Carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
- Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la Carrera, en sus aspectos académicos y económico-administrativos.
- Proponer las modificaciones del Plan de Estudios que considere pertinentes.
- Proponer al Consejo Directivo, a través del Decano, la designación o contratación del coordinador de la Carrera y del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas unidades de actividad académica, conforme al diseño curricular.
- Coordinar la evaluación de la Carrera.
- Elevar al Decano/a y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad para su conocimiento y aprobación, el Informe final de la Carrera acompañado de la documentación respaldatoria.

Coordinador de la Carrera

- Actuar de nexo entre las autoridades de la carrera, el cuerpo docente y los alumnos. Reemplazar al Director en caso de ausencia del mismo.
- Llevar adelante las tareas administrativas necesarias para la concreción de cada asignatura o Asignatura de la Carrera.
- Elaborar un Informe semestral sobre las actividades desarrolladas por los alumnos (Asignaturas, trabajo final integrador, otras) e informar al Director de Carrera del seguimiento efectuado.
- Informar al Director de la Carrera sobre aspectos administrativos y económicos que hacen al funcionamiento de la misma.

Comité Académico

- Participar activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de la Carrera en forma permanente.
- Participar en la decisión de admisión de los aspirantes a la Carrera, cuando el Director de Carrera lo requiera.
- Establecer la conformación de un Tribunal Evaluador que tendrá a cargo la evaluación tanto del proyecto de trabajo final integrador como del trabajo final integrador propiamente dicho, una vez finalizado y presentado por el estudiante.
- Tendrá a su cargo evaluar el Asesor del Trabajo Final Integrador propuesto por el alumno, en cumplimiento de los requisitos para finalizar la Carrera según la presente reglamentación.
- Actuar como parte del Jurado del Trabajo Final Integrador, en casos especiales como la ausencia no justificada de uno de ellos y/o de su correspondiente suplente.
- Participar junto con el Director de Carrera, en la decisión de otorgamiento de becas a los aspirantes que se presenten, conforme a las posibilidades económicas de la Carrera y a las posibilidades de gestión a través de Asociaciones y/o Empresas del sector Forestal con las que haya Convenios o Cartas Acuerdo que así lo contemplen.
- Los miembros del Comité se reunirán al menos dos veces al año en la Sede de la carrera para asesorar y realizar un seguimiento del funcionamiento de la misma y rendimiento académico de los docentes y alumnos.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Cuerpo Docente: serán funciones de los docentes de las asignaturas

- Definir los contenidos de las actividades curriculares.
- Diseñar el material didáctico para el desarrollo de las actividades curriculares.
- Desarrollar clases teóricas y/o prácticas en los Asignaturas para las cuales fueron designados, de acuerdo con los compromisos asumidos. Participar en el seguimiento de los estudiantes.
- Participar de las instancias de evaluación del aprendizaje.
- Mantener comunicación con el Coordinador de la Carrera, e informar sobre aspectos que hacen al buen desarrollo de las Asignaturas.
- En caso de solicitar relevo en sus tareas, el docente deberá hacerlo, al menos sesenta (60) días antes de iniciar la actividad académica acordada.

Son tareas específicas de los docentes responsables de las Asignaturas (Directores de Asignatura):

- Formular y comunicar al Director de Carrera el Programa de temas, actividades, horas asignadas a cada una, bibliografía, un cronograma estimativo de la asignatura y el sistema de evaluación, todo lo cual debe estar en concordancia con el Plan de Estudio y los objetivos de la Carrera.
- Gestionar el Aula Virtual de la plataforma de la Universidad Nacional del Nordeste, para el dictado de las horas de clases a distancia, consignadas en el Plan de Estudios.
- Comunicar al Director de Carrera las evaluaciones parciales y finales de cada estudiante y las notas correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles de haberse efectuado las mismas.
- Confeccionar y elevar al Director de Carrera el informe final de la asignatura a cargo.

2- Estudiantes

Condiciones de admisión

ARTÍCULO 9° - Podrán aspirar a la carrera de Especialización en Manejo de Recursos Forestales, aquellos egresados con Título Universitario de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental o títulos equivalentes de grado. Deberán cumplir con el requisito de ser carreras de grado de 4 o más años de duración, de Universidades públicas o privadas, del país o del extranjero, debidamente reconocidas. Cuando el Aspirante a ingresar, tenga un título de una carrera no relacionada con la Especialización en Manejo de Recursos Forestales, el Comité Académico, junto con la Dirección de la Carrera serán quienes analicen cada caso en particular y definan la admisión, teniendo en cuenta los antecedentes y expectativas del postulante.

ARTÍCULO 10° - Los Aspirantes deberán completar una solicitud de inscripción (Anexo I), enviar su *Curriculum Vitae* y presentarse a una entrevista previa ante las autoridades de la Carrera para evaluar sus expectativas, motivación y capacidades. Las autoridades pondrán en conocimiento del Aspirante el Reglamento de la Carrera y el Plan de Estudios vigentes.

ARTÍCULO 11° - Los aspirantes extranjeros o con título emitido por una Universidad Extranjera, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa nacional vigente para el estudio de carreras de posgrado. Para los mismos ni su condición de alumno de la carrera, ni el título de especialista que esta otorgue, confieren derecho a la habilitación profesional ni ningún otro reconocimiento al título de grado de Universidades Extranjeras, circunstancia que se hará constar en el título. En caso de superarse el cupo, se dará prioridad a los aspirantes pertenecientes a Instituciones públicas y privadas de la región NEA.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

ARTÍCULO 12° - Los Aspirantes a la Carrera deberán poseer conocimientos básicos de idioma inglés. Aquellos no hispanohablantes deberán acreditar, al momento de la inscripción, un conocimiento aceptable del idioma español que les permita una fluida comunicación oral y escrita. En este último caso, dicho nivel será evaluado por el procedimiento que determine el Director de la Carrera junto con el Comité Académico.

Condiciones de permanencia y graduación

ARTÍCULO 13° – Para mantener la condición de alumno regular, el estudiante deberá estar al día con el pago de aranceles y con el cursado de las actividades curriculares obligatorias.

ARTÍCULO 14° - Son requisitos para la graduación:

- Aprobar la totalidad de las Asignaturas previstas en el Plan de Estudios.
- Aprobar el Trabajo Final Integrador. Como requisito ineludible para obtener el título, el estudiante deberá presentar un Trabajo Final Integrador de los contenidos desarrollados en cada Asignatura y será de carácter individual y escrito. Para la presentación de su Trabajo Final el estudiante deberá acompañar al mismo una certificación de Libre Deuda expedida por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

ARTÍCULO 15° - El trabajo Final Integrador deberá realizarse bajo la supervisión de un asesor que podrá ser un docente de la Carrera, o un profesional de reconocido prestigio, que deberá ser propuesto por el estudiante y evaluados sus antecedentes por el Comité Académico. Para ello, el Estudiante procederá a la elección del Asesor y del tema de trabajo durante el cursado del primer año, siendo el ámbito apropiado para fijar pautas el Taller de Trabajo Final, de carácter obligatorio, que se desarrollará en el transcurso de dicho lapso. El estudiante dirigirá una nota al Director de la Carrera adjuntando el proyecto de Trabajo Final Integrador con el aval del Asesor propuesto, y acompañado del *Curriculum Vitae* del Asesor. El Director de la Carrera, previa aceptación del Comité Académico, comunicará la aceptación o el rechazo del proyecto de Trabajo Final y/o del Asesor propuesto, en un plazo no mayor de treinta (30) días. Para la presentación del Trabajo Final Integrador, el estudiante deberá haber aprobado previamente todas las Asignaturas de formación previstas en el Plan de Estudios de la Carrera. En el **Anexo II** al presente Reglamento, se detalla la Normativa que rige al trabajo final integrador y las funciones específicas del asesor.

ARTÍCULO 16° - Sistemas de evaluación de los aprendizajes: Para aprobar una asignatura el estudiante requiere, como mínimo, haber obtenido una calificación de seis (6) puntos sobre diez (10). En caso de ser reprobado, el alumno tendrá una segunda posibilidad de ser evaluado por el Docente Responsable de la Asignatura. En el caso de que el estudiante no apruebe en segunda instancia, deberá realizar un trabajo especial que le será asignado oportunamente por el equipo docente y /o por el Docente Responsable de la Asignatura a aprobar. Las Asignaturas podrán evaluarse en instancias de proceso y al finalizarla. Los instrumentos de evaluación podrán consistir en: exámenes escritos u orales, elaboración de ensayos, coloquios, actividades prácticas con software específico individuales u otras modalidades que los Directores de las Asignaturas definan en los programas de las mismas y que sea consensuado con el Director de Carrera.

3- Evaluación del Trabajo Final de la Carrera

ARTÍCULO 17° - Evaluación del trabajo final de la carrera: La calificación del Trabajo Final no podrá ser menor a seis (6) puntos en la escala de cero (0) a diez (10). En caso de no aprobar esta instancia, el



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

alumno tendrá derecho a una recuperación. El sistema de Evaluación se encuentra detallado en el **Anexo II** -Normativa que rige al Trabajo Final Integrador- del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18° - Del título a expedir: Condiciones para su otorgamiento.

El título de Especialista en Manejo de Recursos Forestales, le será otorgado cuando el estudiante tenga aprobadas la totalidad de las Asignaturas previstas en el Plan de Estudios, haya aprobado su Trabajo Final Integrador, y al momento de finalización se encuentre al día con el pago de la totalidad de cuotas y/o aranceles de la Carrera.

Seguimiento y evaluación de la Carrera

ARTÍCULO 19° - La carrera implementará mecanismos de **seguimiento y evaluación de Docentes, Estudiantes y Graduados** a fin de detectar posibles inconvenientes, y sugerir acciones superadoras. Se aplicarán mecanismos de seguimientos y evaluación consistentes en:

Seguimiento de los docentes

- Aplicación de encuestas a los estudiantes al finalizar el dictado de cada Asignatura, para obtener información acerca de la organización y desarrollo de las mismas, la profundidad y actualidad de los contenidos y aspectos didácticos.
- Aplicación de encuestas a los Directores, Coordinadores y Profesores de las Asignaturas sobre aspectos de la organización y desarrollo de las asignaturas, el desempeño de los estudiantes, las condiciones áulicas, de elementos disponibles para las clases, infraestructura y comunicación.
- Evaluación del Informe Final de la Asignatura, presentado por el Docente Responsable de la misma.

Seguimiento de los estudiantes

- Informe semestral sobre las actividades desarrolladas por los estudiantes (Asignaturas, Trabajo Final Integrador, otras), a cargo del Coordinador de la Carrera.
- Encuestas aplicadas a los estudiantes al finalizar cada Asignatura, a cargo de la Secretaría de Posgrado. Las encuestas indagarán sobre la calidad del Asignatura, el desempeño docente y una autoevaluación del estudiante acerca de su participación en cantidad y calidad en la Asignatura y su opinión sobre los aportes de la misma a su plan de trabajo integrador.
- Evaluación del Informe semestral sobre las actividades desarrolladas por los alumnos (Asignaturas, Trabajo Final Integrador, otras), presentado por el Coordinador de la Carrera.

Seguimiento de los graduados

- Aplicar una encuesta a graduados, al momento de iniciar el trámite del título, sobre el proceso de elaboración del Trabajo Final Integrador, donde se obtendrá información sobre: incidencia de la formación recibida en su situación profesional y laboral, valoración de la formación recibida, aspectos que considera importantes incorporar o cambiar.
- Mantener actualizada la base de datos de los egresados para posibilitar una comunicación fluida, sobre las novedades y avisos de interés para los graduados, como actividades de capacitación, Jornadas, Congresos, Webinars, vinculados a la Ciencia Forestal.

ARTÍCULO 20° - La síntesis de la información que arrojen los instrumentos de seguimiento y evaluación arriba mencionados, serán analizados por el Director junto con el Comité Académico, a fin de encontrar soluciones oportunas y superadores para las situaciones que así lo requieran.

ARTÍCULO 21° - Sustentabilidad de la carrera: el costo de la Especialización consistirá en una tasa única por trámites de inscripción a la Carrera, y un arancel mensual consecutivo, correspondiente a 18 cuotas mensuales. Los montos serán establecidos al inicio de cada período lectivo. El pago del arancel implica el derecho a cursar la totalidad de las asignaturas previstas en el plan de estudio. Este ingreso, el



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

aporte de la Facultad de Ciencias Agrarias, y un Cuerpo docente constituido por al menos un 45% de docentes pertenecientes a la Universidad Nacional del Nordeste, asegurará el dictado y la sustentabilidad de la Carrera.

ARTÍCULO 22° - Los postulantes admitidos deben considerar sus posibilidades de solventar los gastos de matrícula, arancel mensual, asistencia social, seguro de vida, y manutención personal durante la realización de las asignaturas, y de los viajes a campo que se realicen en el marco de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, o contar con una beca.

Gestión y otorgamiento de Becas:

ARTÍCULO 23°- En el caso de aquellos estudiantes que aspiren a becas y que no reúnan los requisitos para subsidios vigentes de la UNNE, el Director de Carrera, podrá canalizar las solicitudes de los mismos ante Empresas y Asociaciones vinculadas al Sector Forestal con las que se haya firmado Cartas Acuerdo específicas y que contemplan la posibilidad de otorgamiento de Becas para esta Carrera. Se establecerá un orden de mérito en base a las notas del estudiante aspirante a la beca, y en caso de que sea su primer Asignatura, será en base a sus antecedentes académicos.

ARTÍCULO 25°- Régimen de licencias

Los estudiantes que deban interrumpir sus estudios por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, modificación de su status laboral, etc.) podrán solicitar licencias justificadas, siempre que lo hagan de inmediato de haberse generado la causa de la interrupción de los estudios. No se podrá argüir, como razón para solicitar excepciones, la ocurrencia de eventos no denunciados en su momento. La duración del período de licencia durante la candidatura solamente podrá exceder 6 meses bajo circunstancias muy excepcionales.

ARTÍCULO 26°- Cancelación de la matrícula

El incumplimiento de los requisitos mínimos por parte del estudiante podrá dar lugar a que el Comité Académico y/o el Director de la Carrera soliciten al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula. Dará lugar a cancelación de la matrícula el hecho que un estudiante fracase por segunda vez en una Asignatura considerada sustancial para su progreso posterior en el plan trazado, no obstante quedará sujeto a evaluación de cada situación particular por parte del Director y del Comité Académico. Asimismo se podrá cancelar la matrícula cuando, a criterio del Comité Académico, el progreso del estudiante en sus estudios y/o trabajo final integrador resulte insatisfactorio, o cuando el estudiante no respete las normas de convivencia de la Institución.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

Anexo I: Solicitud de inscripción a la carrera de especialización en manejo de recursos forestales

Apellido y Nombre:
DNI:
Dirección Postal (calle, nro, ciudad, provincia, C.P.):
TE:
E-mail:
Título de Grado (Universitario):
Institución que otorgó el título de grado:
Ocupación:
Lugar de Trabajo:
Empresa/Institución:
Datos anexos: ✓ Fecha de Nacimiento: ✓ Cédula de Identidad: Expedida Por:
MOTIVACIÓN:



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Anexo II: Trabajo Final Integrador

La Carrera de Especialización en Manejo de Recursos Forestales, finaliza con la entrega de un trabajo final integrador, de carácter individual y escrito, que deberá ser presentado una vez aprobados todos los cursos que componen el Plan de Estudios de la Carrera.

El trabajo final integrador consistirá en un trabajo sobre un tema de relevancia en el campo de la disciplina, el cual será seleccionado entre los contenidos de los cursos del posgrado cursado. Debe estar basado en una exhaustiva revisión bibliográfica y reflejar un conocimiento teórico, técnico y/o metodológico actualizado, que constituya un aporte significativo a la gestión, planificación y/o manejo de los ecosistemas forestales, de sus bienes y/o servicios. Se define como un conjunto de actividades articuladas entre sí, con el objetivo de profundizar algunos de los temas, problemáticas, lenguajes, dimensiones o prácticas abordadas y desarrolladas en los diferentes cursos de la Especialización. Con el propósito de identificar, interpretar, argumentar y resolver un problema del contexto, y así contribuir a formar una o varias competencias del graduado especialista.

El trabajo final integrador implica una elaboración que integre los conocimientos y destrezas adquiridas en el proceso de formación. Podrá consistir en un proyecto de innovación y/o en una propuesta de resolución de un problema relacionado con el sector forestal o una propuesta para la implementación de un caso de gerenciamiento y manejo.

Objetivos del trabajo final integrador

La elaboración del trabajo final tiene por objetivo consolidar los aprendizajes y focalizar los conocimientos teórico-prácticos logrados durante la Carrera, aplicándolos en alguna problemática particular, brindando solidez a su formación académica.

Marco del trabajo final integrador

La Carrera de Especialización contará con un Seminario-Taller en el cual se brindará a los estudiantes asesoramiento sobre los aspectos metodológicos para la preparación del trabajo final integrador. Está destinado a ejercitar habilidades para la resolución de problemas de índole profesional. Se trata de trabajar creativamente en la identificación de un problema, en la selección y el análisis de la información pertinente al problema, y en la elaboración de un trabajo final integrador. La elaboración y comunicación de sus estados de avance contribuirán a afianzar las habilidades necesarias para una eficaz presentación escrita y oral del mismo.

Este taller es metodológico en el sentido que se intenta organizar todas estas habilidades en un método de trabajo

El trabajo final deberá realizarse bajo la supervisión de un asesor que podrá ser un docente de la carrera o un profesional de reconocido prestigio, que deberá ser propuesto por parte del estudiante, evaluado por el Comité Académico y asignado por el mismo en caso de reunir los requisitos. El asesor deberá poseer título de posgrado, y experiencia en el tema. El asesor guiará al alumno durante toda la realización del trabajo.

Serán funciones del asesor:

- Guiar al estudiante en la elaboración del plan de trabajo final integrador y en la revisión o reelaboración del mismo cuando correspondiera.
- Asesorar al estudiante en todo lo que fuere necesario durante el desarrollo de su trabajo final a fin de contribuir a su conclusión con éxito en el menor tiempo posible y dentro de los plazos establecidos.
- Aconsejar al postulante cuando el rendimiento de su trabajo o el aprovechamiento de las actividades curriculares no sean satisfactorias. Decidir si el trabajo está en condiciones de ser presentado para su evaluación por el Tribunal de trabajo final.

Se podrá sustituir al asesor del trabajo final por otro, cuando: exista imposibilidad física (ausencia prolongada, enfermedad, licencia, etc.) o renuncia, esta última por razones plenamente justificadas ó por solicitud del postulante por razones debidamente justificadas previa consideración del Comité Académico. En todos los casos, el estudiante deberá proponer el asesor sustituto, elevar su CV y el mismo deberá ser aprobado por el Comité Académico y el Consejo Directivo.

Normativas para su presentación

El trabajo final integrador deberá reunir las condiciones de un trabajo académico, cumpliendo con los siguientes ítems:



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

ASPECTO FORMALES DE PRESENTACIÓN

1-CARÁTULA

Deberá incluir

- Universidad:
- Facultad:
- Especialización:
- Trabajo Final Integrador
- Título del Trabajo
- Nombre/s y apellido/s del autor
- Nombre/s y apellido/s del asesor del Trabajo
- Año de presentación

2-ESTRUCTURA DEL TRABAJO

- **Índice**
- **Resumen:** Deberá contener no más de doscientas (200) palabras e incluirá información relacionada con el problema abordado, los objetivos, la planificación del trabajo, los datos más significativos y las conclusiones más relevantes.
- **Abstract:** Traducción del resumen al idioma inglés.
- **Dedicatoria y Agradecimientos:** en caso de que el alumno lo considere necesario.
- **Introducción:** Deberá identificar claramente el problema a resolver, incluir un consistente marco teórico y metodológico, así como los objetivos del trabajo y las posibles hipótesis (si las hubiera), de modo de ofrecer al lector una visión previa del conjunto.
- **Materiales y Métodos a Emplear para Resolver el Problema.** Describirá las técnicas, tecnologías y metodologías puestas en juego para la resolución del problema y el proceso que las ordena desde la identificación de la necesidad de su uso; hasta su efectiva utilización en el proceso de construcción de la solución.
- **Resolución del Problema.** Se describirá ordenadamente la ejecución del proceso definido en el apartado anterior finalizando con una conclusión.
- **Conclusiones:** en esta sección se realizará una síntesis del trabajo, destacando los puntos relevantes, así como las recomendaciones y otra información derivada del trabajo.
- **Referencias Bibliográficas.** Se realizará una lista alfabética, por autor y año, de todas las fuentes de referencia citadas en el texto. Se utilizará como modelo una de las siguientes cinco revistas seleccionadas como base, a ese efecto: Revista Argentina de la Ciencia del Suelo, Revista de la Facultad de Agronomía (UBA), Planta, Trees, Tree Physiology.
- **Anexos.** Si los hubiere, separados por temas cada uno de ellos, se incluirá todo aquel material importante que no contribuya directamente al tema o que, por su extensión, distraiga al lector de la línea principal de desarrollo del trabajo integrador.

3-Formato de presentación

Tipo de Papel. Tamaño A4 (21 × 29,7 cm), tipo obra alisado blanco de 70 a 90 gr.

Escritura. Tipo de letra: Arial 11. El interlineado será doble espacio, en el anverso de la hoja.

Simbología y abreviaturas. Se siguen las normas de la publicación elegida para la bibliografía.

Márgenes. Superior e inferior: 2,5 cm. Izquierdo: 3 cm. Derecho: 3 cm.

Notas a pie de Página. Se indican con asterisco o número arábigo entre paréntesis en el texto. Se escriben dejando un renglón en blanco debajo de una línea de 15 espacios y respetando la marginación inferior.

Paginación. La carátula no lleva paginación impresa. Las hojas preliminares se numeran en romanos. La numeración a partir de la Introducción se escribe en el ángulo superior derecho y se usan números arábigos. Impresión de un solo lado.

Encuadernación. Deberá respetar las siguientes especificaciones:

Tapas duras de color negro.

En el frente debe figurar:

- Universidad Nacional del Nordeste
- Facultad de Ciencias Agrarias
- Especialización en Manejo de Recursos Forestales
- Título del Trabajo



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- Nombre/s y apellido/s del autor
- Nombre/s y apellido/s del asesor
- Año de presentación

Sistema de evaluación del trabajo final integrador:

El trabajo final será evaluado por un Tribunal integrado por profesores de la carrera o especialistas de reconocida trayectoria en la especialidad propuestos por el Comité Académico, y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

El Tribunal evaluador de los trabajos finales deberá presentar sus dictámenes debidamente fundados. La calificación del trabajo final integrador no podrá ser menor a seis (6) puntos en la escala de cero (0) a diez (10). En caso de no aprobar esta instancia, el alumno tendrá derecho a una recuperación.

Presentación

El estudiante solicitará, con el aval del asesor, la designación del Tribunal Examinador a través de una nota dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, presentando un (1) ejemplar impreso y anillado y un (1) ejemplar digital en formato Word. El trabajo final será distribuido entre los miembros del Tribunal Examinador para su evaluación.

El trabajo final será presentado en una instancia de defensa oral.

Una vez que el Tribunal Evaluador apruebe la presentación impresa, se realizarán las modificaciones pertinentes (si es que la hubiere) y se realizará la presentación definitiva empleando encuadernación con tapa dura y siguiendo las normas preestablecidas en la reglamentación vigente. El estudiante deberá presentar al menos tres (3) ejemplares de los cuales, uno (1) quedará en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), uno (1) será enviado a la biblioteca de la misma institución y uno (1) será enviado a la Biblioteca Central de la UNNE. A su vez, una copia digital será depositada en el repositorio institucional de la UNNE (RIUNNE).